

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 24 de agosto de 2023 la cesión del crédito efectuada por la parte demandante y poder.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta Cesión del Crédito Reconoce Personería
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCOLOMBIA SA Nit 890.903.938-8
Subrogataria:	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA
Demandado:	UPS SUMINISTROS SAS Nit 900501278-5 FREDY MARTINEZ MORA CC 18.393.466
Radicado:	630014003007-2019-00050-00

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la cesión del crédito presentada en este asunto, se aceptará por ajustarse a los requisitos de ley, por lo que se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre BANCOLOMBIA SA como cedente y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como cesionaria.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a la cesionaria FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, de los derechos de crédito que puedan corresponder a BANCOLOMBIA SA en el presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora LAURA GARCÍA POSADA para representar al ejecutante-cesionaria, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 146 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4482e239d514de5a7ab4d2d5767fbb1edf74e08c85875bf8000de08be1fb309f**

Documento generado en 22/08/2023 11:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>